

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00301-00.

Se reconoce personería para actuar a la Doctora **GEMA ENID RODRÍGUEZ ERAZO**, como apoderada judicial del demandado **JORGE HUMBERTO PÉREZ VELÁSQUEZ**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Del avalúo allegado, córrase traslado por el termino de diez (10) días, de acuerdo con lo reglado por el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, aunque la liquidación del crédito de la obligación 202300000704 no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que, se liquidó desde una fecha diferente a la ordenada en el mandamiento de pago, por lo que se corregirá y se modificara la liquidación del crédito.

En consecuencia, se *MODIFICA* la liquidación del crédito de la obligación 202300000704 presentada y se *APRUEBA* en la suma de **\$61.734.821,51, m/cte.** A corte 1 de marzo de 2023, tal y como se advierte de la liquidación que se anexa a un folio y que es parte integral del presente auto.

Ahora, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de las demás liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, el extremo ejecutado guardó silencio y como quiera que las mismas se ajustan al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho les imparte *APROBACIÓN*, por las cuotas de capital vencido y no pagado de la obligación No 202300000704 en la suma de **\$ 13.498.030,2, m/cte.** a corte 1 de marzo de 2023, por la obligación No 5095000292 en la suma de **\$ 95.435.953,72, m/cte.** a corte 1 de marzo de 2023, por la obligación No. 4824840021236760 en la suma de **\$ 11.359.158,74, m/cte.** a corte 1 de marzo de 2023 y por la obligación No 5406900007353626 en la suma de **\$ 5.887.811,21, m/cte.** a corte 1 de marzo de 2023.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **13 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

